

Enlace a Legislación Relacionada  
**Sin Vigencia**

## **CONCESIÓN DE EXPLORACIÓN DE PETRÓLEO A OCEANIC EXPLORATION CO. OF CENTRAL AMÉRICA**

**DECRETO EJECUTIVO N°. 180-DRN**, aprobado el 09 de diciembre de 1971

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 2 del 04 de enero de 1972

### **Concesión de Exploración de Petróleo a Oceanic Exploration Co. of Central America**

**Decreto No. 180-DRN  
El Presidente de la República,**

Vista la solicitud presentada a la Dirección General de Riquezas Naturales a las ocho de la mañana del día once de febrero de mil novecientos setenta y uno por el Doctor Aristides Somarriba a nombre de "OCEANIC EXPLORATION CO. OF CENTRAL AMERICA", para que se le otorgue una concesión de exploración de Hidrocarburo (Petróleo), sobre un área o zona de (212.214) Doscientas doce mil doscientas catorce hectáreas de extensión, localizada en la Plataforma Continental del Océano Pacífico y delimitada así: Partiendo del Punto No. 1 con rumbo Sur 12° 18' N latitud y 87° 26' W longitud, se miden 7.372 Kms. hasta llegar al Punto No. 2; de aquí con rumbo Este 12° 14' N latitud y 87° 26' W longitud, se miden 3.630 Kms. hasta llegar al Punto No. 3; de aquí con rumbo Sur 12° 14' N latitud y 87° 24' W longitud, se miden 3.686 Kms. hasta llegar al Punto No. 4; de aquí con rumbo Este 12° 12' N latitud y 87° 24' W longitud, se miden 10.890 Kms., hasta llegar al Punto No. 5: de aquí con rumbo Sur 12° 12' N latitud y 87° 18' W longitud, se miden 3.688 Kms., hasta llegar al Punto No. 6; de aquí rumbo Oeste 12° 10' N latitud y 87° 18' W longitud, se miden 18.150 Kms., hasta llegar al Punto No. 7; de aquí con rumbo Sur 12° 10' N latitud y 87° 28' W longitud, se miden 14.744 Kms., hasta llegar al Punto No. 8; de aquí con rumbo Este 12° 02' N latitud y 87° 28' W longitud, se miden 10.890 Kms., hasta llegar al Punto No. 9; de aquí con rumbo Sur 12° 02' N latitud y 87° 22' W longitud se miden 3.686 Kms., hasta llegar al Punto No. 10; de aquí con rumbo Este 12° 00' N latitud y 87° 22' W longitud, se miden 7.260 Kms., hasta llegar al Punto No. 11; de aquí con rumbo Sur, 12° 00' N latitud y 87° 18' W longitud, se miden 3.686 Kms., hasta llegar al Punto No. 12; de aquí con rumbo Este 11° 58' N latitud y 87° 18' W longitud, se miden 7.284 Kms., hasta llegar al Punto No. 13; de aquí con rumbo Sur 11° 58' N latitud y 87° 14' W longitud, se miden 3.686 Kms., hasta llegar al Punto No. 14; de aquí con rumbo Este 11° 56' N latitud y 87° 14' W longitud, se miden 10.926 Kms., hasta llegar al Punto No. 15; de aquí con rumbo Sur 11° 58' N latitud y 87° 08' W longitud, se miden 3.686 Kms., hasta llegar al Punto No. 16; de aquí con rumbo Este 11° 54' N latitud y 87° 08' W longitud, se miden 7.284 Kms., hasta llegar al Punto No. 17; de aquí con rumbo Sur 11° 54' N

latitud y  $87^{\circ} 04'$  W. longitud, se miden 7.372 Kms., hasta llegar al Punto No. 18; de aquí con rumbo Este  $11^{\circ} 50'$  N latitud y  $87^{\circ} 04'$  W longitud, se miden 3.842 Kms., hasta llegar al punto No. 19; de aquí con rumbo Sur  $11^{\circ} 50'$  N latitud y  $87^{\circ} 02'$  W longitud, se miden 3.686 Kms., hasta llegar al Punto No. 20; de aquí con rumbo Este  $11^{\circ} 48'$  N latitud y  $87^{\circ} 02'$  W longitud, se miden 3.642 Kms., hasta llegar al Punto No. 21; de aquí con rumbo Sur  $11^{\circ} 48'$  N latitud y  $87^{\circ} 00'$  W longitud, se miden 3.686 Kms., hasta llegar al Punto No. 22; de aquí con rumbo Este  $11^{\circ} 46'$  N latitud y  $87^{\circ} 00'$  W longitud se miden 3.642 Kms., hasta llegar al Punto No. 23; de aquí con rumbo Sur  $11^{\circ} 46'$  N latitud y  $86^{\circ} 58'$  W longitud, se miden 1.843 Kms., hasta llegar al Punto No. 24; de aquí con rumbo Este  $11^{\circ} 45'$  N latitud y  $86^{\circ} 58'$  W longitud, se miden 21.852 Kms., hasta llegar al Punto No. 25; de aquí con rumbo Norte  $11^{\circ} 45'$  N latitud y  $86^{\circ} 46'$  W longitud, se miden 5.529 Kms., hasta llegar al Punto No. 26; de aquí con rumbo Oeste  $11^{\circ} 48'$  N latitud y  $86^{\circ} 46'$  W longitud, se miden 3.642 Kms., hasta llegar al Punto No. 27; de aquí con rumbo Norte  $11^{\circ} 48'$  N latitud y  $86^{\circ} 48'$  W longitud, se miden 7.372 Kms., hasta llegar al Punto No. 28; de aquí con rumbo Oeste  $11^{\circ} 52'$  N latitud y  $86^{\circ} 48'$  W longitud, se miden 3.642 Kms., hasta llegar al Punto No. 29; de aquí con rumbo Oeste  $11^{\circ} 52'$  N latitud y  $86^{\circ} 50'$  W longitud, se miden 3.686 Kms., hasta llegar al Punto No. 30; de aquí con rumbo Oeste  $11^{\circ} 54'$  N latitud y  $86^{\circ} 50'$  W longitud se miden 3.642 Kms., hasta llegar al punto No. 31; de aquí con rumbo Norte  $11^{\circ} 54'$  N latitud y  $86^{\circ} 52'$  W longitud, se miden 3.686 Kms., hasta llegar al Punto No. 32; de aquí con rumbo Oeste  $11^{\circ} 56'$  N latitud y  $86^{\circ} 52'$  W longitud, se miden 3.642 Kms., hasta llegar al Punto No. 33; de aquí con rumbo Norte  $11^{\circ} 56'$  N latitud y  $86^{\circ} 54'$  W longitud se miden 14.744 Kms., hasta llegar al Punto No. 34; de aquí con rumbo Oeste  $12^{\circ} 04'$  N latitud y  $86^{\circ} 54'$  W longitud, se miden 7.260 Kms., hasta llegar al Punto No. 35; de aquí con rumbo Norte  $12^{\circ} 04'$  N latitud y  $86^{\circ} 58'$  W longitud, se miden 3.686 Kms., hasta llegar al Punto No. 36; de aquí con rumbo Oeste  $12^{\circ} 06'$  N latitud y  $86^{\circ} 58'$  W longitud, se miden 3.630 Kms., hasta llegar al Punto No. 37; de aquí con rumbo Norte  $12^{\circ} 06'$  N latitud y  $87^{\circ} 00'$  W longitud, se miden 3.686 Kms., hasta llegar al Punto No. 38; de aquí con rumbo Oeste  $12^{\circ} 08'$  N latitud y  $87^{\circ} 00'$  W longitud, se miden 3.630 Kms., hasta llegar al Punto No. 39; de aquí con rumbo Norte  $12^{\circ} 08'$  N latitud y  $87^{\circ} 02'$  W, se miden 3.686 Kms., hasta llegar al Punto No. 40; de aquí con rumbo Oeste  $12^{\circ} 10'$  N latitud y  $87^{\circ} 02'$  W longitud se miden 10.890 Kms., hasta llegar al Punto No. 41; de aquí con rumbo Norte  $12^{\circ} 10'$  N latitud y  $87^{\circ} 08'$  W longitud, se miden 3.686 Kms., hasta llegar al Punto No. 42; de aquí con rumbo Oeste  $12^{\circ} 12'$  N latitud y  $87^{\circ} 08'$  W longitud, se miden 10.890 Kms., hasta llegar al Punto No. 43; de aquí con rumbo Norte  $12^{\circ} 12'$  N latitud y  $87^{\circ} 14'$  W longitud, se miden 3.686 Kms., hasta llegar al Punto No. 44; de aquí con rumbo Oeste  $12^{\circ} 14'$  N latitud y  $87^{\circ} 14'$  W longitud, se miden 3.630 Kms., hasta llegar al Punto No. 45; de aquí con rumbo Norte  $12^{\circ} 14'$  N latitud y  $87^{\circ} 16'$  W longitud, se miden 3.686 Kms., hasta llegar al Punto No. 46; de aquí con rumbo Oeste  $12^{\circ} 16'$  N latitud y  $87^{\circ} 16'$  W longitud se miden 10.890 Kms., hasta llegar al Punto No. 47; de aquí con rumbo Norte,  $12^{\circ} 16'$  N latitud y  $87^{\circ} 22'$  W longitud, se miden 3.686 Kms., hasta llegar al Punto No. 48; y de aquí con rumbo Oeste  $12^{\circ} 18'$  N latitud y  $87^{\circ} 22'$  W longitud se miden 7.260 Kms., llegando al Punto No. 1 que es el punto de partida, cerrándose así la poligonal.

**Considerando:**

Que la solicitud fue presentada ante la oficina competente en la forma y con los requisitos de Ley, habiéndose observado en su tramitación todos los preceptos legales.

Que el establecimiento de empresas destinadas a la exploración de Petróleo que cuenten con capacidad técnica y económica suficiente para garantizar el éxito de sus operaciones, son de positivo beneficio para la economía en general del país.

**Por Tanto:**

De conformidad con lo expuesto y lo establecido en el Arto. 88 de la Constitución Política y de acuerdo con la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales y la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Petróleo.

**Decreta:**

**Primero:** Otorgar a la “OCEANIC EXPLORATION CO. OF CENTRAL AMERICA”, una concesión de exploración de HIDROCARBUROS (Petróleo) por término de (3) tres años, sobre un área o zona de una extensión de (212.214) Doscientas doce mil doscientas catorce hectáreas, localizada en la Plataforma Continental del Océano Pacífico con los detalles de ubicación y medida que constan en la solicitud respectiva y relacionados en el presente Decreto.

**Segundo:** Esta concesión otorga al solicitante, los privilegios establecidos en las leyes antes citadas y le impone las obligaciones contenidas en las mismas.

**Tercero:** De conformidad con las ya citadas leyes, proceda la “OCEANIC EXPLORATION CO. OF CENTRAL AMERICA” a constituir un Depósito de Garantía por la cantidad de Cincuenta y Tres Mil Cincuenta y Tres Dólares con 50/100. (US\$ 53.053.50) dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de notificación de este Decreto, bajo los apercibimientos legales si no cumple.

**Cuarto:** El beneficiario deberá negociar en el Banco Central de Nicaragua, todas las divisas y valores que necesite vender para proveerse de moneda nacional.

**Quinto:** Se obliga al beneficiario a respetar los derechos vigentes que con anterioridad a este Decreto hayan sido otorgados y a efectuar dentro de los límites de su concesión, los trabajos que correspondan conforme a la técnica Petrolera con una inversión mínima anual de .... (US\$ 53.053.50) Cincuenta y Tres Mil Cincuenta y Tres Dólares con 50/100 so pena de cancelarle su concesión si no cumple.

**Sexto:** Este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha en que se libre el Título correspondiente. Notifíquese al interesado para que, dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de su notificación, exprese su aceptación en la forma y

condiciones en que ha sido otorgado. Inscríbase y publíquese en su oportunidad en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno.- **A. SOMOZA D.**, Presidente de la República.- **Juan José Martínez L.**, Ministro de Economía, Industria y Comercio.